



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2480-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 23 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 1953-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 02.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 13.10.2015 a la Persona Jurídica "VIDRIERIA Y SERVICIOS GENERALES INFANTE E.I.R.L", con RUC N° 20530260799, y como responsable solidario Sra. Shirley Kattiana INFANTE MONTOYA, identificada con DNI N° 46945327, quien presenta descargos con Ticket de Expediente N° 032213 de fecha 19.10.2015, referente a la notificación de Cargo N° 01039 de fecha 22.06.2015, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" (Código D-501) Equivalente al 50% de la UIT, lugar de la infracción Calle Orbegoso N° 101 AA.HH El Obrero - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, a la Persona Jurídica "VIDRIERIA Y SERVICIOS GENERALES INFANTE E.I.R.L", con RUC N° 20530260799, y como responsable solidario Sra. Shirley Kattiana INFANTE MONTOYA, identificada con DNI N° 46945327, quien presenta descargos con Ticket de Expediente N° 032213 de fecha 19.10.2015, referente a la notificación de Cargo N° 01039 de fecha 22.06.2015, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" (Código D-501), sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Calle Orbegoso N° 101 AA.HH El Obrero - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/IRV/AS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

85
LOPIA INFORMATIVA